



Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00100 00
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**
Convocante: LUZ ARGENIS RINCÓN VELANDIA
Convocados: ESTEFANY DAHANNA PÉREZ GUZMÁN y JOHN KELLY ANGULO RINCÓN

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto de conciliación extrajudicial en derecho en asunto de familia CUSTODIA de la menor de edad SARA VALERIA ANGULO PÉREZ, presentada por LUZ ARGENIS RINCÓN VELANDIA en calidad de abuela de la menor, con citación de los progenitores respectivos ESTEFANY DAHANNA PÉREZ GUZMÁN y JOHN KELLY ANGULO RINCÓN. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la solicitud de CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, convocada por la señora LUZ ARGENIS RINCÓN VELANDIA, con citación de los señores ESTEFANY DAHANNA PÉREZ GUZMÁN y JOHN KELLY ANGULO RINCÓN, para establecer la custodia de la menor de edad SARA VALERIA ANGULO PÉREZ, omitió indicar el lugar de notificación de los convocados antes referidos, por lo cual, la petición deberá ser inadmitida para que en el término de cinco (5) días subsane los defectos mencionados so pena de rechazo.

Conforme lo anteriormente expuesto, ese Despacho

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho convocada por la señora LUZ ARGENIS RINCÓN VELANDIA con citación de los señores STEFANY DAHANNA PÉREZ GUZMAN y JOHN KELLY ANGULO RINCÓN, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.



Segundo: Conceder el término de cinco (5) días hábiles para que la parte interesada subsane los defectos, so pena de ser objeto de rechazo, en aplicación del artículo 90, inciso 4º, del Estatuto General del Proceso.

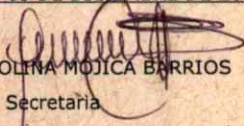
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

63 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaría